



*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016 sobre notificación de resolución de revocación en el expediente n.º IA-08-0115-7, acogido al Decreto 20/2007, de 6 de febrero. (2016081230)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio de las actuaciones administrativas seguidamente relacionadas en procedimiento de subvenciones acogidas al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión por el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Dada la imposibilidad de practicar la notificación de la misma en el último domicilio conocido del interesado que figura en el Anexo, se le concede un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que comparezca y pueda ser notificado.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida surtiendo todos sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Podrá comparecer para conocer el acto que se pretende notificar en las dependencias del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Competitividad, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C, Planta Baja, de Mérida (Badajoz).

Expediente	Apellidos y Nombre	NIF	Acto que se notifica
IA-08-0115-7	LUIS ANTONIO ESCOBAR BLANCO	76129921J	Resolución de revocación

Producida la notificación, el interesado dispone del plazo que se le indica a continuación para interponer o presentar la documentación que estime pertinente en función del acto administrativo que le ha sido notificado.

Resolución de revocación: Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, para interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía e Infraestructuras. Así mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que se produzca la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Mérida, 20 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.